



Universidad Nacional de Lanús

077/10

Lanús, 8 de junio de 2010

VISTO, el expediente N° 1290/10 correspondiente a la 4° Reunión el Consejo Superior 2010, la Resolución del Consejo Superior N° 62/09 de fecha 19 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha firmado Acta Paritaria con fecha 27 de abril de 2010 entre la Comisión para la Programación y Desarrollo de los Concursos del Personal No Docente, el Director de Asuntos Jurídicos de esta Universidad y los miembros de la Asociación de Trabajadores de la UNLa (ATUNLA);

Que, en virtud del acuerdo mencionado, se dispone la modificación del punto 8° del acuerdo paritario celebrado con fecha 7 de mayo de 2009 y ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 062/09, mediante el cual se había establecido como fecha de publicación de los mencionados concursos el 3 de mayo del corriente año;

Que, la modificación acordada resulta acorde con el proceso eleccionario llevado a cabo en esta Institución entre los días 3 y 5 de mayo de 2010, resultando oportuno fijar como fecha de publicación de los concursos para el Personal No Docente el día 5 de julio del corriente año;

Que, este Cuerpo en su 4° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado dicha Acta;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso w), del Estatuto de esta Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Paritaria Particular, suscripta con fecha 27 de abril de 2010, entre la Comisión para la Programación y Desarrollo de los Concursos del Personal No Docente, el Director de Asuntos Jurídicos de esta Universidad y los miembros de la Asociación de Trabajadores de la UNLa (ATUNLA), que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Fijar la fecha de publicación de los concursos para el Personal No Docente de la institución el día 5 de julio de 2010.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro



Universidad Nacional de Lanús

077/10

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro

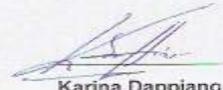


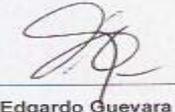
En Lanús, a los veinte días del mes de abril de 2010 se reúnen los integrantes de la Comisión para la Programación y Desarrollo de los Concursos del Personal No Docente de esta Institución, Dra. Débora A. Filograsso, Karina Dappiano y el Lic. Héctor Perillo, y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Edgardo Guevara, y Miembros de la Asociación de Trabajadores de la UNLa. (ATUNLa.) Lic. Cintia Quiroga, Secretaria General, Lic. Marta Picca, Secretaria Gremial, Juan Loiseau, Secretario de Acción Social, a fin de modificar el punto 8 del acuerdo paritario celebrado el 7 de mayo de 2009 y ratificado por resolución C.S. Nro. 062/09.

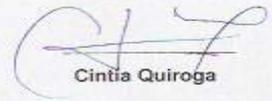
Dado que el proceso eleccionario de esta institución fue fijado con fecha 3, 4 y 5 de mayo de 2010, mediante resolución rectoral Nro. 762/10, y que el punto 8 del acuerdo paritario *ut supra* citado dispuso como fecha de publicación de los concursos para el personal no docente el día 3 de mayo de 2010, resulta conveniente y se acuerda fijar como fecha de publicación de los citados concursos el día 5 de julio del corriente año, una vez que asuman las nuevas autoridades electas.


Débora Filograsso


Héctor Perillo


Karina Dappiano


Edgardo Guevara


Cintia Quiroga


Marta Picca


Juan Loiseau